



REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

309

ANTOFAGASTA, 24 AGO 2015

VISTOS:

1) Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2) Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; 3) Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; 4) Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de servicios" ; 5) Ley N° 20.798 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2015, 6) Resolución N° 1600 del 2008 de Contraloría General de la República ; 7) Resolución N° 015/026 del año 2000, 8) Resolución Exenta N° 015/044 de 5 de Mayo del 2015, 9) Resolución N° 015/029 de 23 de Enero del 2015 , todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Orden de Compra N° 1573-296-CM15 de Fecha 20 de Mayo del 2015 de La Dirección Regional, se procedió a adquirir Insumos Computacionales para los Jardines Infantiles de la Región de Antofagasta.

2. Que, se realizó la compra de los Insumos Computacionales antes mencionados a la empresa **CHILENA DE COMPUTACION LTDA**, RUT 78.359.230-4, domiciliada en Huanhuali 1061 La Serena, a través de la **Orden de Compra N° 1573-296-CM15** emitida el 20 de Mayo del 2015, con un plazo de entrega según condiciones del proveedor para el 19 de Junio del 2015

3. Que, las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles.

4. Que, en Guía de Recepción N° 2536 del 24 de Julio del 2015 de JUNJI, se deja constancia de las fechas de recepción de los referidos bienes, documentos que sirve de fundamento y forma parte integrante de la presente resolución.

5.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega del bien adquirido en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573-300-CM15	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
TINTA HP 951 Cyan	19/06/2015	24/07/2015	10	9	\$ 12.862	\$ 109.963	\$ 2.196	\$ 21.960
TINTA Brother 221	19/06/2015	24/07/2015	10	6	\$ 38.893	\$ 233.359	\$ 4.668	\$ 46.680
TOTAL							\$ 68.640	

RESUELVO:

1°.- Aplíquese a **CHILENA DE COMPUTACION LTDA.**, RUT 78.359.230-4, por concepto de multa la suma ascendente a **\$68.640** (Sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Descuéntese al proveedor **CHILENA DE COMPUTACION LTDA**, RUT 78.359.230-4, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

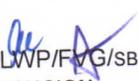
3°.- Impútese y contabilícese el monto de la multa antes indicada al subtítulo 22 ítem 04 asignación 009. Programa 01.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA


MEC/LWP/FVG/SBS

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Fisicos
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Asesora Jurídica
- Destinatario
- Oficina de Partes